

cada una de ellas, números del 2.351 al 8.440 ambas inclusive.

Moraleja de Enmedio, 29 de enero de 2001.—El Administrador único, Carlos Cortés Pizarro.—5.048.

ODENSEN, S. A.

Doña Susana Álvarez Civantos, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canaria, autos 766/99,

Por el presente se convoca judicialmente Junta general extraordinaria de la sociedad anónima «Odensen, Sociedad Anónima», con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

Segundo.—Disolución y liquidación de la sociedad, nombramiento de Liquidadores.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

La Junta se celebrará en su sede social, sita en la calle General Vives, número 57, de Las Palmas de Gran Canaria, el día 6 de marzo de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, del día 7 de marzo de 2001, a las diez horas, en segunda convocatoria, siendo presidida por don Eugenio G. López Brea, o bien, por don Luis Sánchez González.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de enero de 2001.—El Secretario.—4.605.

PEÑASCALES TIKAL, S. L. (Sociedad escindida)

CIUDAD 21, S. L.

PEÑASCALES CALLE GOYA, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que la Junta general universal y extraordinaria de socios de «Peñascales Tikal, Sociedad Anónima», celebrada el 19 de enero de 2001, acordó la escisión total de esta sociedad y su consiguiente extinción, con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa a las sociedades «Ciudad 21, Sociedad Limitada» y «Peñascales Calle Goya, Sociedad Limitada», todo ello de conformidad con el proyecto de escisión, firmado por los Administradores de las sociedades citadas el 27 de diciembre de 2000, y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 29 de diciembre de 2000, sirviendo de Balance de escisión el cerrado el día 15 de diciembre de 2000.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el balance de escisión, gozando, a tenor de lo señalado en el artículo 243 de la LSA, del plazo de un mes a contar del último anuncio para ejercer su derecho de oposición, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Madrid, 20 de enero de 2001.—Presidente del Consejo de Administración de «Peñascales Tikal, Sociedad Anónima», Marcelo Álvarez Álvarez.—3.716. 3.^a 2-2-2001

PINTURAS JALLUT IBÉRICA, S. L. (Sociedad que se escinde)

JALLUT PINTURAS, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remi-

sión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de las sociedades indicadas en reuniones celebradas el día 1 de febrero de 2001 adoptaron, por unanimidad, la escisión parcial del patrimonio social de «Pinturas Jallut Ibérica, Sociedad Limitada», que comprende la rama de actividad consistente en la fabricación y comercialización de pintura convencional dedicada a los mercados de decoración, pintura industrial y tintometría, y que constituyen una unidad económica diferenciada, que se traspasará en bloque a la sociedad beneficiaria «Jallut Pinturas, Sociedad Limitada», quien asumirá y se subrogará en cuantos bienes, derechos y obligaciones constituyan dicho patrimonio escindido, todo ello de acuerdo al proyecto de escisión suscrito por todos los Administradores de las sociedades intervinientes.

Como consecuencia de la referida escisión parcial, «Pinturas Jallut Ibérica, Sociedad Limitada» reducirá su capital social en la suma de 126.038.100 pesetas mediante la reducción del valor nominal de las acciones, el cual queda cifrado en 5.475,044876 pesetas, siendo el capital resultante, una vez practicada la escisión, el de 152.501.900 pesetas.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, que les será remitido donde indiquen. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Polinyà y Sabadell, 2 de febrero de 2001.—El Administrador único de «Jallut Pinturas, Sociedad Limitada» y de «Pinturas Jallut Ibérica, Sociedad Limitada».—5.055. 1.^a 2-2-2001

PORTALGOLF, S. L.

(Sociedad absorbente)

ASS CALL & PLAY, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

La Junta general extraordinaria y universal de socios de «Portalgolf, Sociedad Limitada», y el socio único de «Ass Call & Play, Sociedad Limitada», adoptaron por unanimidad en fecha 18 de enero de 2001, el acuerdo de fusión de dichas entidades, mediante la absorción de «Ass Call & Play, Sociedad Limitada», por «Portalgolf, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión en la sede social de cualquiera de las sociedades fusionadas, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alcobendas, 25 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo de «Portalgolf, Sociedad Limitada», Ignacio Cerdeiras Checa, y el Administrador solidario de «Ass Call & Play, Sociedad Limitada», Santiago Arpón de Mendivil.—4.202. 2.^a 2-2-2001

PROMOCIONES GRUPO CB, S. A.

Esta entidad, en la Junta general celebrada el día 31 de diciembre de 2000, en su domicilio social, acordó su disolución y liquidación, aprobándose a tal efecto el siguiente Balance:

	Pesetas
Activo:	
Inmuebles	107.946.606
Deudores	7.080.052
Tesorería	57.781.366
Total Activo	172.808.024
Pasivo:	
Fondos propios	33.603.301
Resultados	26.596.021
Préstamos hip.	90.000.000
Acreedores	22.609.402
Total Pasivo	172.808.724

Palma de Mallorca, 31 de enero de 2001.—Los Liquidadores.—5.176.

REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S. A. D.

Ampliación de capital

El Consejo de Administración del «Real Club Deportivo de La Coruña, Sociedad Anónima Deportiva», en su reunión del día 28 de diciembre de 2000, acordó ejecutar el acuerdo de aumento de capital social adoptado en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 30 de octubre de 1998, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Tipo de emisión: Se emitirá una única serie de acciones. Estas acciones serán ordinarias, nominativas, tendrán un valor de diez mil (10.000) pesetas cada una y además de los derechos que les corresponden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Sociedades Anónimas, aportarán a sus suscriptores que sean abonados y titulares de dos acciones (los junior una sola), el beneficio de una reducción de 2.000 pesetas por acción en el importe del abono de la temporada 2001/2002.

Los abonados que no hayan suscrito acciones en las anteriores emisiones, podrán alcanzar los beneficios personales de descuento en el abono y reserva de asiento, suscribiendo dos acciones de la presente emisión.

Los beneficios reconocidos a los titulares de estas acciones tendrán la consideración de beneficio personal del suscriptor que sea abonado, no pudiendo ser transmitidos con las propias acciones y, por lo tanto, no acumulables a otros beneficios que se hayan reconocido a los suscriptores de las acciones al momento de la emisión, que tendrán siempre el carácter de beneficio personal, incluso los contemplados en el artículo 8.º de los Estatutos.

2. Desembolso: El desembolso para la suscripción será del 100 por 100 de su valor nominal (10.000 pesetas).

En todos los casos la suscripción se hará mediante aportaciones dinerarias.

3. Plazo para la suscripción preferente: El plazo para la suscripción de las acciones que correspondan a los actuales accionistas, en virtud de lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, será de un mes, contado a partir de la publicación del presente acuerdo. Transcurrido dicho término serán de adquisición general.

4. Plazo de suscripción general: Transcurrido el término a que se refiere el apartado 3, las acciones no suscritas serán ofrecidas al público.

5. Formalización de la suscripción: La suscripción podrá formalizarse en el local de la avenida de La Marina, 17, bajo.

El derecho de suscripción se ejercitará mediante la suscripción del oportuno boletín de suscripción cubierto en todos sus apartados y con la firma del suscriptor.

El suscriptor deberá acreditar su personalidad mediante la exhibición del correspondiente documento acreditativo. En el caso de que el suscriptor sea una persona jurídica deberá acreditar, asimismo,